



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO N° 89 /

**MAT: AUTORIZA MANTENCIÓN DE CAMIÓN
PATENTE DXDR-81.**

Laja, 06 de enero de 2017

VISTOS:

- 1) Informe N°07 del Director de Obras Municipales de fecha 06.01.2017, con resolución del Sr. Alcalde.
- 2) Cotización de don José Troncoso Barriga.
- 3) Orden de Pedido N°02 de fecha 05.01.2017, de la Dirección de Obras.
- 4) Decreto Alcaldicio N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal
- 5) Art. 10 punto 7J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6) La Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios;
- 7) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZÁSE** la adquisición bajo la modalidad de Trato Directo, por la naturaleza de la negociación, con el proveedor José Troncoso Saravia, RUT N° , por la suma de \$198.002.- impuesto incluido, para proveer el servicio de mantención del camión patente DXDR-81, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, punto 7J del Reglamento de Compras Públicas "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humano resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM."
- 2) **EMÍTASE** la orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **ORDENÁSE**, el pago del gasto que origina el presente decreto con imputación a la cuenta del presupuesto municipal 22 06 002 020 del presupuesto vigente año 2017.
- 4) **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VFT/LHL/RVL/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras (2)